



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con diez minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-158/2021 y su acumulado RAP-162/2021** del índice de este Tribunal, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**EXPEDIENTE: JDC-158/2021 Y ACUMULADO RAP-162/2021.
ACTORES: ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA Y/O PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIO: IGNACIO ALEJANDRO HOLGUIN RODRIGUEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. CONSIDERACIONES. I. COMPETENCIA. II. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. III. PROCEDENCIA. IV. SÍNTESIS DE AGRAVIOS Y MÉTODO DE ESTUDIO. V. CUESTIÓN PREVIA. VI. ESTUDIO DE FONDO. VII. EFECTOS DE LA SENTENCIA. RESUELVE: PRIMERO. ES PROCEDENTE LA VÍA *PER SALTUM* EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO Y EL RECURSO DE APELACIÓN, POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL CONSIDERANDO III, INCISO D), DEL PRESENTE FALLO. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO IMPUGNADO, DE FECHA PRIMERO DE MAYO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CON EL QUE PRETENDIÓ DAR RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO EL TRECE DE ABRIL, POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE DICHA ASAMBLEA MUNICIPAL, AL NO RESULTAR AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO. TERCERO. SE ORDENA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, PARA QUE, EN TÉRMINOS DE LO PRECISADO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA, EMITA LA RESOLUCIÓN, HAGA LAS NOTIFICACIONES Y RINDA EL INFORME QUE AHÍ SE MANDAN. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General